



ACUERDO PCSJA22-12020

30 de noviembre de 2022

“Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre la Dirección Seccional de Cali y el Nivel Central, de la actividad digitalización de expedientes del proyecto de “Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la rama judicial a nivel nacional” contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11646 del 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante el artículo 1° del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022, y en particular se incluyó el proyecto de inversión de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional.

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 en su artículo 1°, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2022 de la Rama Judicial, donde se relaciona el proyecto “Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a Nivel Nacional” por valor de \$37.983.445.920, con el respectivo anexo de “Valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2022” y el cual contiene la actividad “Digitalización de expedientes”.

Que, para efectos de la distribución de recursos a las direcciones Seccionales, se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11646 del 2020, por medio del cual se efectuó la distribución de recursos en la actividad Plan de Digitalización de Expedientes del proyecto de Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional y, se autorizan unas contrataciones, comprometiendo vigencias futuras 2021 y 2022”

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial presenta documento técnico, en el que solicita la modificación del artículo 1 de Acuerdo PCSJA20-11646 del 21 de octubre del 2020, por medio del cual se aprobó la distribución de recursos de la actividad digitalización de expedientes del proyecto de “Fortalecimiento de los Mecanismos para al Acceso a la Información de la Rama Judicial a Nivel Nacional”.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-12020 del 30 de noviembre de 2022 de 30 de noviembre de 2022, "Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre la Dirección Seccional de Cali y el Nivel Central, de la actividad digitalización de expedientes del proyecto de "Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la rama judicial a nivel nacional" contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11646 del 2020"

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar la modificación del artículo 1 de Acuerdo PCSJA20-11646 del 21 de octubre del 2020, por medio del cual se aprobó la distribución de recursos de la actividad digitalización de expedientes del proyecto de "Fortalecimiento de los Mecanismos para al Acceso a la Información de la Rama Judicial a Nivel Nacional", la cual quedará así:

CODIGO	DIRECCIÓN SECCIONAL	Presupuesto 2022 (ene-julio) ACUERDO PCSJA20-11646 del 2020	REDUCCIÓN	ADICIÓN	NUEVO VALOR DE DISTRIBUCIÓN
019	ARMENIA	\$326.655.053			\$326.655.053
003	BARRANQUILLA	\$1.969.322.843			\$1.969.322.843
001	BOGOTÁ	\$7.347.907.058			\$7.347.907.058
021	BURACARAMANGA	\$2.155.836.541			\$2.155.836.541
027	CALI	\$2.895.415.526	\$1.428.000.000		\$1.467.415.526
004	CARTAGENA	\$1.225.542.396			\$1.225.542.396
017	CUCUTA	\$1.166.878.169			\$1.166.878.169
026	IBAGUE	\$1.182.017.324			\$1.182.017.324
007	MANIZALES	\$535.981.652			\$535.981.652
002	MEDELLIN	\$3.964.739.895			\$3.964.739.895
011	MONTERÍA	\$629.229.821			\$629.229.821
012	NEIVA	\$1.220.073.550			\$1.220.073.550
000	NIVEL CENTRAL	\$1.000.698.459		\$1.428.000.000	\$2.428.698.459
016	PASTO	\$926.474.634			\$926.474.634
020	PEREIRA	\$575.843.465			\$575.843.465
009	POPAYAN	\$722.234.929			\$722.234.929
014	SANTA MARTA	\$1.198.458.586			\$1.198.458.586
025	SINCELEJO	\$565.027.302			\$565.027.302
005	TUNJA	\$1.175.628.323			\$1.175.628.323
010	VALLEDUPAR	\$826.420.790			\$826.420.790
015	VILLAVICENCIO	\$1.019.392.935			\$1.019.392.935
	SUBTOTAL DIGITALIZACIÓN	\$32.629.779.251	\$1.428.000.000	\$1.428.000.000	\$32.629.779.251

ARTICULO 2. ° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT